



Lineamientos del Programa

Programa Somos Futuro 2019.





Con fundamento a lo establecido en los artículos 1 y 3 fracción V, 5 fracción III y VIII, artículo 9, artículo 18 y 42-b párrafo primero de la Ley de la Juventud del Estado libre y Soberano de Quintana Roo y con las demás disposiciones legales estatales correspondientes y en el marco de sus facultades. El Instituto Quintanarroense de la Juventud, beneficiará en el presente programa a todos los y las jóvenes que tengan entre 12 y 29 años de edad, siendo esta la población joven del Estado de Quintana Roo, para lo cual se establece el programa Somos Futuro 2019, y deberá regirse por los presentes lineamientos para todos los efectos legales conducentes.

PRINCIPIOS GENERALES.

Los lineamientos establecen un procedimiento a seguir para la debida conformación, desarrollo y operatividad del programa Somos Futuro 2019, mismo que operará el Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el año 2019 a través de diversas etapas de aplicación.

Con ella se pretende beneficiar mediante apoyos económicos a la población joven del Estado de Quintana Roo con la aplicación del programa y beneficiar a las colonias seleccionadas con los diferentes ejes sociales para un crecimiento integral para niños, jóvenes y adultos. El Programa Somos Futuro 2019, tendrá una cobertura estatal, otorgando el número de apoyos económicos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien autorizar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

A fin de fortalecer el esquema, el programa contará con un(a) Coordinador(a) General, Coordinadores de eje, coordinadores de zona, Auxiliares administrativos y agentes de cambio, mismos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien designar. Éstos se regularán con el personal de esta misma dependencia para la correspondiente difusión, capacitación y seguimiento del Programa Somos Futuro 2019.

Para llevar a cabo estos cometidos, este documento estará dividido, además de los principios generales, por doce apartados más que son: glosario, objetivos; características generales del programa, del coordinador general, coordinadores de





zona, coordinadores de eje y auxiliares administrativos del programa; selección de las colonias, selección de las y los jóvenes participantes del programa; de la contraloría social; de la operación y comprobación del programa; de los derechos de las y los jóvenes participantes del programa, de las obligaciones de las y los jóvenes participantes del programa y de las causales de baja definitiva del programa y de las constancias de participación.

GLOSARIO

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- *I.- Jóvenes*: Son todas aquellas personas cuya edad comprende el rango de 12 a 29 años, identificadas como un actor social estratégico para el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado; considerándose de manera especial para la protección en términos de la ley en la materia a los adolescentes.
- **II.-Agente de cambio:** Persona inscrita al programa que se encuentra en proceso de un taller de capacitación en un espacio comunitario y recibe un apoyo económico mensual, el cual no tendrá la calidad de trabajador en ninguna circunstancia.
- **III.-Apoyo económico**: Remuneración que se otorga en calidad de apoyo, a la persona inscrita al programa, una vez cubierta las actividades establecidas en el cronograma de actividades.
- IV. Espacio Comunitario: Lugar en el que se realizan actividades productivas.
- *V.-Plataforma Digital*: El drive donde los agentes de cambio deberán subir sus fotografías.
- **VI.-Códice joven**: Es una herramienta digital que permite el registro ágil de jóvenes usuarios que puedan ser beneficiarios directos o indirectos de los programas y convocatorias del Instituto Mexicano de la Juventud.
- **VII.-Capacitación:** Proceso continuo de enseñanza o aprendizaje que se desarrolla, orientada a la adquisición o reforzamiento de experiencia comunitaria y desarrollo de habilidades técnicas.





- **VIII.-Mecanismos y estrategias:** A fin de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas planteados dentro de tales Planes de Desarrollo, Nacional y Estatal; el Instituto Quintanarroense de la Juventud contribuye generando los mecanismos y estrategias que permitan contribuir al progreso del Estado de Quintana Roo, que impulsen los siguientes cuatro temas principales.
- A) Juventud con Oportunidades: El cual se enfoca en la construcción de las oportunidades se constituye en todos los ámbitos de la administración pública estatal, en el presente Plan se identifican aquellas de más alto impacto en la juventud Quintanarroense:
 - I.- Educación
 - II.-Emprendimiento
 - III.- Empleo y;
 - IV.-Primera vivienda.
- **B)** Juventud Saludable: La salud esta forma parte del desarrollo de la juventud, contar con una buena salud permite a los jóvenes gozar plenamente de sus derechos sociales, políticos y culturales. Lograr un entorno saludable para la juventud garantizará un desenvolvimiento pleno en un estado con oportunidades.
- **C)** Juventud Ciudadana: La participación ciudadana tiene un rol determinante en la construcción de un Estado transparente y próspero, por ello incentivar esquemas de ciudadanía activa desde edad temprana permitirá contar con transformaciones sociales y políticas en futuras generaciones.
- **D)** Juventud Incluyente: Los retos a los que se enfrentan las instituciones públicas de Quintana Roo es dotar de una mayor igualdad a los ciudadanos, de brindarles oportunidades sin distinciones, eliminando las brechas de desigualdad que han dividido a la población y se han acrecentado en los últimos 15 años. La generación nativa digital se caracteriza por llevar a la práctica acciones de no discriminación, trato equitativo, diálogo y respeto entre las personas. En dicho sentido, es fundamental que el diseño de políticas dirigidas a los jóvenes cuente con mecanismos de consulta y que las instituciones comprendan la heterogeneidad y complejidad de los jóvenes y su importancia para el desarrollo.





Así mismo, se utilizó la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR) y la metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) contemplando esta última la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para resultados (MIR).

IX.- Macro: Base de datos bancaria que se utiliza para efectuar el pago de cada agente de cambio, coordinadores y auxiliares.

OBJETIVO GENERAL.

Promover en el Estado de Quintana Roo el desarrollo integral de la población joven mediante el otorgamiento de apoyos económicos a cambio de que puedan transmitir sus conocimientos y/o habilidades acordes a su carrera y/o experiencia en las colonias de marginación o con focos rojos en temas de seguridad u obtener experiencia laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Enriquecer el crecimiento personal de las y los jóvenes beneficiados para que puedan desenvolverse en los diferentes campos sociales y todos los conocimientos adquiridos en su educación, así como los adquiridos por experiencia o gusto por alguna actividad extracurricular. Dando así la oportunidad de una primera experiencia comunitaria. Se contempla que para el desarrollo del presente Programa se divida en tres etapas durante el año 2019.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.

Previo al arranque de operaciones, el Instituto Quintanarroense de la Juventud mediante su Director General o encargado de la coordinación del programa somos futuro deberá realizar una invitación de participación a las colonias seleccionadas, así mismo, a las dependencias estatales y/o municipales que apoyarán en la ejecución de las actividades a realizar.

Posteriormente, las actividades de las y los jóvenes beneficiados deberán ser desarrolladas acorde al contenido de la programación publicada en los medios electrónicos del Instituto.





El programa será impartido en los municipios de Othón P. Blanco, Cozumel, Isla Mujeres, Bacalar, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, Tulum y José Ma. Morelos del Estado de Quintana Roo.

El programa será en tres fases o etapas y divide en 4 temas principales, los cuales tendrán diferentes cursos, clases, asesorías, talleres, consultorías, así como demás actividades que convengan con los coordinadores de los ejes, coordinadores de zona y las necesidades de las colonias seleccionadas:

- A) Juventud con Oportunidades.
- B) Juventud Saludable.
- C) Juventud Ciudadana.
- D) Juventud Incluyente.

DEL COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES DE ZONA, COORDINADORES DE EJE Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA SOMOS FUTURO 2019.

En la primera fase para la selección de el o la Coordinador(a) General, Coordinadores(as) de zona, coordinadores(as) de eje y Auxiliares Administrativos del Programa Somos Futuro, se instalará el Comité de Selección del Instituto Quintanarroense de la Juventud, el cual estará conformado por: un representante de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, un representante de la Coordinación Administrativa, Asesores y la Unidad de Transparencia del Instituto Quintanarroense de la Juventud. Se seleccionará hasta un máximo de 30 personas siempre y cuando la Coordinación Administrativa cuente con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, procurando siempre a los mejores perfiles, los cuales podrán operar de enero a diciembre del año 2019. Se tomará en cuenta el perfil académico y experiencia laboral de las y los candidatos, así como el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan:

- 1. Curriculum vitae con fotografía de máximo una cuartilla.
- 2. Identificación Oficial Vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir).
- 3. CURP.
- 4. RFC (expedido por el SAT).





- 5. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono).
- 6. Comprobante de estudios (Titulo, cedula, carta de pasante, certificado).
- 7. Comprobante de afiliación a la seguridad social (IMSS, ISSSTE, seguro popular).
- 8. Carta de Conformidad.
- 9. Códice joven.
- 10. Contar con disponibilidad de horario para realizar las actividades referentes al programa.

Una vez recepcionada la documentación de los candidatos a ocupar la Coordinación General, Coordinaciones de Zona y Auxiliares Administrativos del Programa, se examinarán cada uno de los expedientes para seleccionar hasta un máximo de 30 perfiles, de los cuales: solo uno de ellos será designado como Coordinador General, 18 como máximo de Auxiliares Administrativos y 11 como máximo para ocupar las Coordinaciones. De los requisitos antes mencionados solamente los puntos 1,2,3 y 10 conformarán los expedientes, los demás son opcionales. Los apoyos económicos serán pagados de forma quincenal en el periodo de enero a diciembre de 2019.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud enviará al Comité de Selección los expedientes de los candidatos para su revisión, validación y aceptación y posteriormente, en un lapso no mayor a 3 días hábiles, se darán a conocer los resultados de los y las seleccionadas para ocupar los posibles 30 perfiles anteriormente mencionados.

SELECCIÓN DE LOS JÓVENES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SOMOS FUTURO 2019 COMO AGENTES DE CAMBIO.

Para la segunda y tercera fase, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, emitirá las convocatorias de alcance Estatal que contenga los siguientes componentes:

- 1. El fundamento legal del cual emana la convocatoria respectiva.
- 2. El objetivo del Programa.
- 3. Las bases en lo general.
- 4. El monto del apoyo económico.
- 5. El comité de selección
- 6. Los requerimientos de la convocatoria, los cuales deben de ser como mínimo los siguientes:

REQUISITOS PARA MAYORES DE EDAD





- 1. Currículum vitae con fotografía de máximo una cuartilla.
- 2. Identificación Oficial Vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir).
- 3. CURP.
- 4. RFC (expedido por el SAT).
- 5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (luz, agua o teléfono).
- 6. Comprobante de estudios (Titulo, cedula, carta de pasante, certificado).
- 7. Comprobante de afiliación a la seguridad social (IMSS, ISSSTE, seguro popular).
- 8. Carta de Conformidad.
- 9. Códice joven.

REQUISITOS PARA MENORES DE EDAD

- 1. Currículum vitae con fotografía de máximo una cuartilla.
- 2. Identificación Oficial con fotografía del tutor (INE, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte).
- 3. Certificado de estudios con fotografía.
- 4. CURP.
- 5. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono).
- 6. Comprobante de estudios (Titulo, cedula, carta de pasante, certificado).
- 7. Comprobante de afiliación a la seguridad social (IMSS, ISSSTE, seguro popular).
- 8. Carta de Conformidad.
- 9. Códice joven.
- 10. Carta de autorización
 - Contar con disponibilidad de horario para realizar las actividades referentes al programa.

La calendarización y la forma de publicación de resultados será por los medios pertinentes.





Para el programa se seleccionarán hasta 150 jóvenes en la segunda y tercera fase o etapas con periodo de 4 meses para los Agentes de Cambio, el programa ofrece un apoyo económico mensual que estará determinado en cada convocatoria para quienes resulten seleccionados, las fechas en la que las y los jóvenes interesados podrán cargar su documentación a través de la plataforma digital oficial o llevarla físicamente a las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicada en Av. Álvaro Obregón #401-A Colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y las fechas de publicación de los resultados se establecerán en la convocatoria pública.

Para elegir a los participantes se instalará un Comité de Selección del Instituto Quintanarroense de la Juventud, el cual estará conformado por: un representante de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, un representante de la dirección Administrativa, Asesores y la Unidad de Transparencia del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Una vez seleccionados a los jóvenes participantes se publicarán los resultados en la página oficial que aparece en la convocatoria, a través del número de folio asignado.

SELECCIÓN DE COLONIAS

- 1.- La comisión de delitos y la percepción de seguridad son indicadores fundamentales para medir la inseguridad de las comunidades, somos futuro se enfoca en intentar erradicar la vulnerabilidad de estas colonias por ello es un programa de fortalecimiento comunitario, con el objetivo de que los jóvenes sepan que está sucediendo en su entorno y se involucren en su comunidad, poniendo a su disposición talleres que capaciten a los ciudadanos con el objetivo de incluirlos a la vida comunitaria productiva.
- 2.-De acuerdo con "Los Patrones de comportamiento de Personas de 12 a 29 años Incidencia reportada al Servicio de Emergencias 9-1-1", que emite la Secretaria de Seguridad Publica de Quintana Roo se seleccionaron las siguientes colonias como beneficiadas del programa "somos futuro 2019".

Las colonias seleccionas de acuerdo con el índice de vulnerabilidad para el Municipio de Othón P. Blanco son las siguientes:

1. Col. Adolfo López Mateos





- 2. Col. Centro
- 3. Col. Proterritorio
- 4. Col. Solidaridad
- 5. Fraccionamiento Caribe
- 6. Col. Del Bosque
- 7. Col. Forjadores
- 8. Col. Barrio Bravo
- 9. Fraccionamiento Américas I
- 10. Col. Polígono II
- 11. Col. Payo Obispo
- 12. Col. Lagunitas
- 13.Col. 5 de abril
- 14. Col. Plutarco Elías Calles
- 15. Col. Andrés Quintana Roo
- 16. Col. Nuevo progreso
- 17. Col. Jardines
- 18. Col. Casitas
- 19. Col. Los Monos
- 20. Fraccionamiento el Encanto.
- 21. Col. Pacto Obrero
- 22. Fraccionamiento Américas III
- 23. Col. Guadalupe Victoria
- 24. Col. Gustavo Gutiérrez
- 25.- Fraccionamiento Arboledas II

Se les dará preferencia a los jóvenes de las colonias antes mencionadas, debidos al índice de vulnerabilidad que se presenta en su comunidad, sin embargo, los jóvenes pertenecientes a las colonias que no se seleccionaron también podrán participar, de acuerdo con el perfil del joven aspirante. En los demás municipios del Estado se trabajará en las colonias de residencia de las y los becarios, así como en sus alrededores.

3.-Al momento de realizar su registro en el programa "Somos Futuro", las juventudes deberán registrar su domicilio para que la coordinación del programa pueda designar a los agentes de cambio a puntos estratégicos y públicos como parques o escuelas en la colonia que se encuentre próxima a su domicilio, con el fin de evitar el desplazamiento a largas distancias y que esto implique un gasto económico para el agente de cambio.





- 4.- A los municipios fuera de Othón P. Blanco el coordinador general del programa le asignara un punto estratégico a los agentes de cambio para que brinden sus respectivos talleres.
- 5.- La colonia o el lugar donde se realizan los talleres podrá ser modificado por el coordinador del programa o a petición del agente de cambio siempre y cuando sea justificado y se tome en consideración los siguientes puntos:
 - El/ la agente de cambio podrá solicitar el traslado del lugar donde brinda sus talleres de capacitación, a través de, una solicitud que deberá ser debidamente justificada y gestionada directamente en las oficinas designadas por el coordinador general del programa, para que pueda realizar un proceso de vinculación, la respuesta a la solicitud se dará a conocer una vez que el programa haya analizado el caso del agente de cambio y se le brindaran opciones para retomar sus talleres en otro lugar procurando que este cerca de su comunidad.
 - El coordinador general podrá designar un nuevo lugar del taller que brinda el agente de cambio, siempre y cuando, este se vea concluido antes del periodo que dura el programa, procurando que la capacitación llegue a todos los lugares de la comunidad. El coordinador deberá notificarle al agente de cambio mediante escrito la modificación realizada, justificando el porqué del cambio del lugar del taller.

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La contraloría social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, petición, asociación y participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están fundamentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6°, 8°, 9° y 26°,

en la Ley para el de Desarrollo Social del estado de Quintana Roo en su artículo 99, 100 y 101 en el Artículo 5 fracción XI de la Ley de Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.





Esta figura es una forma de Organización Social Constituida por personas beneficiadas de los Programas de Desarrollo Juvenil, con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlas en el seguimiento de servicios, programas y políticas e impulsar su participación.

El Instituto Quintanarroense de la juventud tiene la responsabilidad de nombrar a las siguientes personas para la operación de la Contraloría Social:

 Un Servidor (a) Público (a) que fungirá como enlace o encargado de Contraloría Social.

Así mismo se deberá integrar un **COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL** tras emitir una convocatoria del proyecto "Somos Futuro 2019", por cada etapa, que estará integrado por las siguientes personas:

- El/la Coordinador General de Somos Futuro.
- Jóvenes beneficiados del programa los cuales deberán contar con los siguientes requisitos:
- Ser ciudadanos mexicanos,
- ▶ Residir preferentemente en la localidad en la que se lleven a cabo el Programa,
- ▶ Ser mayor de 18 años,
- Preferentemente, saber leer y escribir,
- ► Haber recibido previamente capacitación sobre el objetivo y los beneficios de la contraloría social y los instrumentos de recolección de información.

La convocatoria deberá contener:

- Nombre del Programa
- Nombre de la acción
- Requisitos para pertenecer al comité de la contraloría social.
- Fecha, lugar y hora de reunión.
- Motivo de la reunión.
- Firma de la autoridad que convoca

El día de la asamblea, se enlistará a los asistentes y se hará de su conocimiento la necesidad de constituir el comité de contraloría social, resaltando la importancia





de que los asistentes propongan a personas que consideren aptas para desempeñar los cargos.

El acta de constitución deberá llevar el visto bueno del Titular del Instituto Quintanarroense de la Juventud y en los informes de Contraloría Social es requisito obligatorio contar con su nombre y firma.

El enlace o encargado(a) y el Comité de Contraloría Social desarrollarán todas las actividades expresadas en la guía operativa de Contraloría Social, teniendo como función lo siguiente:

- Asistir a la capacitación que se realizará al inicio de cada etapa del programa; en ella se asesorará el diseño y realización de su respectivo Programa Estatal de trabajo de Contraloría Social, así como en el proceso y tiempos de captura de los documentos de esta.
- Ser capacitados por el enlace o encargado(a) designado(a) de Contraloría Social, siendo dotados de los insumos informativos para desempeñarse como tales.

FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- 1.-Solicitar: A la dependencia que tenga a su cargo la ejecución del programa, la información pública relacionada con la operación de este.
- 2.-Vigilar: El manejo transparente de recursos públicos, supervisar la calidad en los materiales y ejecución de la obra pública, evalúa el correcto desempeño de tus servidores públicos.
- 3.-Registrar: En los formatos de informes, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- 4.-Recibir: Las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas estatales.

LA CONDICIÓN DE INTEGRANTE DE UN COMITÉ SE PIERDE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) Muerte del integrante





- b) Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- c) Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa Estatal de que se trate
- d) Por terminación de la fase del programa del que es parte dicho integrante.
- e) Cuando se compruebe que se encuentra realizando actividades con fines políticos y electorales dentro del programa.

En los casos señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del programa estatal al integrante sustituto previa reunión con los mismos y hará del conocimiento por escrito a la Representación Estatal o a la Instancia Ejecutora, para que esta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como integrante del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

OPERACIÓN Y COMPROBACIÓN, DEL PROGRAMA SOMOS FUTURO 2019

- **1.-**El agente de cambio deberá presentar mensualmente listas de asistencias y reporte con fotografías de sus actividades
- **1.2.-** Los jóvenes beneficiarios del programa, deberán cubrir hasta 20 horas semanales, divididas en 10 horas dentro de su área asignada y 10 horas para la planeación de sus actividades, sin importar el horario que el coordinador y el joven beneficiario tenga a bien en convenir, con el fin de no interferir en sus actividades escolares

De los formatos.

2.- Son cuatro formatos a utilizar para que los jóvenes beneficiados puedan comprobar tanto la evidencia de trabajo como el apoyo económico que se les estará entregando vía transferencia bancaria, estos formatos serán los siguientes: formato evaluación mensual, formato de asistencia y actividades realizadas, el formato del comprobante de pago del apoyo y formato de evidencia fotográfica con la fecha del periodo correspondiente. , todos los antes mencionados se harán llegar a los jóvenes beneficiados de forma digital y editables para su respectivo llenado. Por ningún motivo podrá recepcionarse los formatos anteriores si en su contenido han sido alterados o en su defecto no contiene los logos pertinentes que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien autorizar de manera oficial, que se anexan al presente.





- 2.1.- En cuanto al **comprobante de pago**, éste deberá llenarse de manera especial y con debida cautela con los datos particulares del joven beneficiado, tomando en cuenta que el número de folio se le asignará por el Coordinador General, así también el concepto del recibo de pago del apoyo debe contener el periodo al cual corresponde, esto en virtud de que las comprobaciones deberán ser de manera QUINCENAL (para coordinadores y auxiliares) y MENSUAL (para los agentes de cambio del programa).
- 2.2.- El formato de evaluación de desempeño y el formato de actividades, deberán ser llenados y firmados por el responsable inmediato designado por la coordinación estatal donde los jóvenes beneficiados desarrollarán sus actividades.
- 2.3.- La lista de **asistencia**, será llenada por los jóvenes beneficiados y firmado por su coordinador de eje, estas firmas deberán constar tanto en cada día de asistencia como al final donde deberá aparecer el nombre y cargo del responsable de eje, e inmediato el joven beneficiado. Y solo en caso de que, por motivo de fuerza mayor, el responsable inmediato del joven beneficiado no pueda plasmar su firma, podrá realizarlo quien en jerarquía le siga a dicho responsable, firmando con la leyenda: "EN AUSENCIA DE", y plasmando el nombre, cargo y firma de quien está evaluando al joven beneficiado. Así también deberá contener el periodo del cual se está reportando tal asistencia como el total de horas realizadas en el periodo mensual.

Del orden de los formatos.

- 3.- Toda la documentación antes referida será entregada en el siguiente orden:
 - 1.- Formato de evaluación mensual.
 - 2.- Formato de asistencia y actividades realizadas
 - 3.- Formato del comprobante de pago del apoyo
 - 4.- Evidencia fotográfica con la fecha del periodo correspondiente.

De la comprobación.

4.-Para realizar la comprobación y pago total de los apoyos a los jóvenes beneficiados por el programa en tiempo y forma, corresponde a los coordinadores de eje la colaboración y apoyo hacia los participantes para el pago de lo antes





indicado, por lo tanto, coordinadores de zona y eje, deberán garantizar el recabar, revisar, analizar, verificar y enviar la documentación requerida motivo de la comprobación quincenal o mensual con la evidencia fotográfica de trabajo tanto en la plataforma digital como en el expediente, en el caso únicamente de los coordinadores de zona se encargaran de los municipios externos de Othón P. Blanco a efecto de realizar los pagos pertinentes a los jóvenes beneficiados, en el entendido de que los antes mencionados se basan en los siguientes:

Recabar: Solicitar los formatos a los jóvenes beneficiados llenados con la información individual para su debido pago.

Analizar: Examinar la concordancia de la información acorde a las actualizaciones correspondientes a los tiempos de comprobación, así como la coherencia de las ideas, horas, folios, fechas, etc. de la documentación recopilada.

Inspeccionar: Que el contenido de la información se encuentre exenta de errores ortográficos y de formatearía que impida el rechazo de la documentación por el área correspondiente del Instituto Quintanarroense de la Juventud y que como consecuencia tenga el NO pagar el apoyo correspondiente.

Enviar: Remitir de forma física y conformadas al 100% las comprobaciones en ORIGINALES, con firmas autógrafas de los jóvenes beneficiados y de los responsables directos, dichos documentos deberán ser enviados por los medios que el colaborador tenga a bien considerar.

Es importante señalar que tales comprobaciones deberán haber sido entregadas de manera física en las Instalaciones que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud a más tardar el día 12 y 25 de cada mes para los coordinadores de eje, coordinadores de zona, auxiliares administrativos y Coordinador General, y 25 de cada mes para los agentes de cambio, para el pago del apoyo correspondiente.

4.1.-Todos los jóvenes beneficiados que formen parte del Programa Somos Futuro 2019, deberán llenar de manera digital los formatos antes descritos, para posteriormente imprimirlos, cerciorándose de no tener errores en redacción y ortográficos, con los folios y firmas correctas, así como tener las fechas pertinentes, aunado a esto que la información que se va a reportar es la que corresponde al periodo transcurrido. Caso contrario la documentación será





regresada en su momento procesal oportuno y como consecuencia no será tomada en cuenta para el pago correspondiente. Toda documentación deberá ser entregada estrictamente y a más tardar el día 25 de cada mes, y en su caso el día que por razón de calendarización se dé a conocer por parte del Coordinador General del programa. Dicha documentación deberá ser revisada al momento de la recepción a efecto de no contener alguno de los errores mencionado al inicio del presente párrafo.

- **4.2.-** Si derivado de la verificación de la información en la comprobación sale a relucir algún tipo de error, esta documentación será entregada de manera inmediata al joven beneficiado para que lo subsane al instante, y en el caso de los agentes de cambio que se encuentren en municipios distintos a los de Othón P. Blanco se les notificara de su error y se les otorgara una prórroga de 24 horas para subsanar la observación que su coordinador les dio a conocer, y deberá enviarlo al coordinador no sobrepasando el horario de oficina normal que maneja de forma ordinaria el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Si se cumplen las 24 hrs de prorroga y el agente de cambio no ha subsanado el error será motivo de baja definitiva del programa.
- **4.3.-** Si el joven beneficiado no pudo realizar su comprobación del periodo correspondiente, será motivo de baja definitiva, salvo a que pueda justificar de forma fehaciente por medio del coordinador del eje por escrito el porqué de la omisión de la comprobación.
- **4.4-** Para los municipios foráneos, los documentos serán enviados en las fechas pertinentes única y exclusivamente por correo y en formato pdf debidamente escaneado, ya que no se aceptarán fotografías o documentos ilegibles, así mismo, los beneficiarios se pondrán en contacto con su coordinador de eje para el envío de los documentos originales para su recepción en las oficinas del IQJ.

Del pago

5.- Corresponde al Instituto Quintanarroense de la Juventud, el monto del apoyo económico que tenga a bien autorizar para el pago de los jóvenes beneficiarios, siempre que la suficiencia Presupuestaria lo permita para el pago de los jóvenes beneficiarios, considerando en este ámbito al Coordinador General del Programa, Coordinadores de Zona, coordinadores de eje, Auxiliares Administrativos y demás personal necesario para el correcto desarrollo del Programa Somos Futuro 2019,





así como los gastos que por concepto de operatividad se requieran; tales como combustible, gastos de papelería, promoción, publicidad, entre otros.

- **5.1.-** La forma de pago será de manera quincenal para la coordinación general, los coordinadores de zona y eje y para auxiliares Administrativos. Si por cuestiones presupuestales o administrativas el pago no puede ser quincenal, será mensual para dichas figuras. Siempre manifestando el periodo de pago en los recibos individuales. Por otro lado, el pago será mensual al resto de los becarios.
- Asimismo, éste se realizará a través de transferencias electrónicas acorde al banco que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien señalar, quedando a elección del Instituto el trámite de las tarjetas bancarias donde serán depositados los montos del apoyo económico.
- **5.2.-** Al finalizar el programa en el ejercicio fiscal, podrán recibir el Coordinador General, los Auxiliarles y Responsables, de acuerdo a su desempeño un premio único de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100), siempre y cuando la Dirección administrativa del Instituto cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

De los derechos

- **6.-**Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios del Programa Somos Futuro 2019.
 - **A)** Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará en los 5 días posteriores a la recepción de la macro. Recordando que el pago será quincenal, para coordinadores y auxiliares administrativos y mensual para demás beneficiarios siempre que exista suficiencia presupuestal.
 - **B)** No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
 - C) Tendrán derecho a obtener un kit de agente de cambio que consta de:
 - 1 Gorra
 - 1 Chaleco
 - 1 Libreta





- 1 Lapicero
- 1 Mochila.

Siempre que el Instituto pueda adquirir el material.

- **D)** Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones y postularte para la contraloría social.
- E) Derecho a la información.
- **F)** Los jóvenes, tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- **G)** Derecho a ser notificados en tiempo y forma en el momento de que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones mensuales.
- H) Son derechos de los jóvenes del Estado con discapacidad, los siguientes:
- I.- Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
 - II.- Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- **I)** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- J) Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.
- **K)** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

De las obligaciones

- 1. Cumplir con la asistencia de las horas programadas del programa (Instituto Quintanarroense de la Juventud o colonia seleccionada) que les sea asignada y en caso de los Coordinadores y Auxiliares administrativos son 8 horas.
- 2. Ser parte de la Contraloría Social si así se le asignare.
- 3. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación profesional.





- **4.** Firmar a finales de cada periodo de comprobación el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
- **5.** Sujetarse a los lineamientos de pago, establecidos por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.
- **6.** Firmar la carta de conformidad.
- **7.** Una vez asistiendo a las colonias asignadas, se deberá realizar las tareas y responsabilidades de manera profesional que sean encomendadas, para contribuir al crecimiento integral de los beneficiarios de cada colonia.
- **8.** Justificar las inasistencias (hasta un máximo de **2 al mes**) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será omitido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
- **9.** Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en este lineamiento.
- **10.**Comprobar estrictamente en tiempo y forma las imágenes fotográficas en la plataforma digital.
- **11.** Asistir a los eventos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud organice durante el periodo de duración del Programa "**SOMOS FUTURO 2019**".
- **12.** son deberes de los jóvenes respetar, vigilar y cumplir con los lineamientos de operación del programa somos futuro 2019.
- **13.** Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.
- **14.** Es obligación de los coordinadores de eje ir a cerciorase de que los agentes de cambio a su cargo estén cumpliendo con sus actividades establecidas en el cronograma, mediante las visitas constantes y aleatorias a los centros de capacitación que tienen designado a los agentes de cambio.

De las causales de baja definitiva del programa.

- **I.-** Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de su responsable inmediato o en su colonia, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.
- **II.-** Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados.
- **III.-** Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad de su comunidad.





- IV.- Tener el joven beneficiado 2 faltas de asistencia injustificadas en un periodo de treinta días, sin permiso de su coordinador sin causa justificada.
- **V**.- Desobedecer el joven beneficiado a su responsable inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.
- **VI.-** Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- VII.- Concurrir el joven beneficiado a la colonia asignada en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá poner el hecho en conocimiento del Coordinador General de Somos Futuro y presentar la prescripción suscrita por el médico.
- **VIII.-** Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como:
 - a. Manipular o alterar los registros de asistencia.
 - **b.** Firmar los registros de asistencia por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo.
 - **c.** Consentir que acuda alguna persona distinta al/becario(a) a recibir la capacitación.
- IX.- El mutuo consentimiento de las partes.
- **X**.- Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.
- **XI.-** No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.
- **XII**.- Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos, tanto de la plataforma digital, como de la entrega en físico de los documentos.





XIII.- No cumplir con las necesidades del programa, ya sea por cuestiones de operación como de forma administrativa.

XIV.- Será motivo de baja definitiva del programa cuando el coordinador de eje o de zona notifique a la coordinación general que uno de sus agentes de cambio no este cumplimiento con sus actividades respetando fecha y horario de su cronograma y que el agente de cambio no justifique de forma fehaciente el motivo.

XV.- Cuando el agente de cambio tenga una responsabilidad y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar su taller de acuerdo a lo establecido en los lineamientos.

En caso de que el joven beneficiado incurra en alguna de los puntos antes señalados, la coordinación general le dará aviso por escrito y notificado vía correo electrónico en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron.

Los agentes de cambio, los coordinadores, auxiliares administrativos, y coordinador(a) estatal que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas y como consecuencia de su baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta a consideración de la dirección de organización y participación juvenil con algún becario registrado en la base de datos del programa, que reúna los requisitos correspondientes.

Constancia de participación

Una vez concluido el programa se emitirá la constancia de participación para constar que él o la agente de cambio participo en dicho programa.

Las constancias de capacitación serán entregadas a los agentes de cambio que cumplan satisfactoriamente con el periodo del programa y acudan a las oficinas designadas, para proporcionar la información y lo que marque el Coordinador General que serán necesarios para el cierre del programa.

La aplicación de estos lineamientos, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos estará a cargo del Director General del Instituto Quintanarroense de la Juventud.





Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 05 días del mes de diciembre del 2018.

FERNANDO MÉNDEZ SANTIAGO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.